



Informe

SIFDE-SUP-04/2022

CAPU R.L.

Fecha: 13 septiembre de 2022

A: Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

VÍA: Lic. Giovanna Jael Coria Renteria
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

DE: COMISIÓN DE SUPERVISIÓN
De acuerdo a Resolución de Sala Plena TED-SP-N° 065/2022
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

REF.: Informe Final de supervisión a elecciones de los Consejeros de
Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios
Públicos de Agua Potable Uyuni R.L. – CAPU R.L.

1. ANTECEDENTES:

En fecha 11 de julio del 2022, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Potosí remite al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), documentación presentada por Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamientos R.L. (FENCOPAS) quien solicita la supervisión para la elección total de autoridades en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L.

La solicitud de FENCOPAS se sustenta en el artículo 8 del Reglamento de “Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos” que señala: *“la autoridad competente de la cooperativa de servicios públicos, o en su defecto la prevista en el marco de prelación establecido en el artículo 55 de la Ley General de Cooperativas N° 356, solicitará mediante comunicación oficial a la Presidencia del Tribunal Electoral Departamental competente la supervisión de la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.”* (Las negrillas son añadidas).

Precisamente; el Artículo 55 de la Ley de Cooperativas N° 356 establece *“Corresponde bajo responsabilidad y sanción, al Consejo de Administración, la convocatoria a las Asambleas Generales, de conformidad con lo definido en su estatuto orgánico. De no hacerlo, atañe al de Vigilancia; en su defecto lo harán con orden de prelación, a petición formal de un número de asociadas y asociados legalmente habilitados*



Tribunal Electoral Departamental

establecido en el Decreto Supremo reglamentario de la presente Ley y el estatuto orgánico, las centrales, federaciones regionales, sectoriales, departamentales, nacionales o la Confederación Nacional de Cooperativas - CONCOBOL, y en última instancia, lo hará la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFICOOP.” (Las negrillas son añadidas).

La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Potosí en nota TED/PTS/INT/SC N° 119/2022 señala que en sesión extraordinaria de fecha 8 de julio de 2022 tuvo conocimiento de la solicitud de supervisión para la elección total de autoridades en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L. disponiendo su remisión a la unidad de SIFDE para que en cumplimiento del artículo 10 Núm. 3 del Reglamento de “Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos”, se proceda a la revisión de los requisitos de procedencia de la solicitud.

1.1. Solicitud de aclaración.

En fecha 13 de julio de 2022 el Responsable de Coordinación SIFDE, en el marco del Art.10.3 del reglamento de “Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos”, remite nota a Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamientos R.L. (FENCOPAS) solicitando de aclaración sobre los antecedentes y razones por las cuales solicita la supervisión y no así los consejos de administración y vigilancia de dicha cooperativa, en caso de que existiera.

En fecha 18 de julio de 2022 FENCOPAS R.L. remite nota de aclaración a solicitud del Responsable de Coordinación SIFDE, los solicitantes responden, en partes sobresalientes, que la cooperativa tiene autoridades electas desde el 2016 por periodo de 2 años, cuyo mandato fue ampliado en asamblea por otros dos años y están prorrogados.

Posteriormente, señalan el fallecimiento del presidente, la pandemia, la falta de estatuto homologado y afiliación oficial a la FENCOPAS retrasaron elecciones periódicas tal como establece su estatuto.

Una vez saneado los documentos y afiliado oficialmente a la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamientos R.L. (FENCOPAS), éste asume la tarea de solicitar supervisión para la elección de sus consejos de administración y vigilancia, ahora, con supervisión del Órgano Electoral Plurinacional.

El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático –SIFDE, en el informe SIFDE-RC-PT/01/2022 – CAPU R.L concluyó que:

- a) La Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamientos R.L. (FENCOPAS) realiza la solicitud de supervisión a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L. amparado en el artículo 55 de la Ley N° 356 ley General de Cooperativas, ante la prórroga de mandato de los actuales consejeros



Tribunal Electoral Departamental

que fueron elegidos en el 2016 y ampliado por dos años más, a la cual se suma la ausencia y fallecimiento de algunos miembros. Tampoco contaba con estatuto homologado por su entidad matriz, situación que a la fecha fue superado.

b) Revisado los documentos presentados por FENCOPAS R.L., **cumple con los requisitos** establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N°310/2016.

c) La cooperativa cuenta con el comité electoral conformado en cumplimiento del Art. 12.III. del “Reglamento de supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos”.

Recomendaciones

a) Designar los miembros de la Comisión de Supervisión: Lic. María Lourdes Montecinos Magne (capacitación jurados). Lic. Monica Rocío Garnica, Lic. Elmer Alvaro Delgado Morales y Lic. Grover Alejandro Pillco y chofer (supervisión)

b) Comunicar formalmente a los solicitantes con la procedencia de la supervisión.

En fecha 28 de julio del 2022, previa reunión técnica entre el comité electoral y técnicos del SIFDE, la secretaria de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, recibe nota firmada por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L. Prof. Fanor Maldonado C. – Presidente y Profa. Marlene López O. - Secretaria, quienes presentan “*convocatoria y calendario electoral*”, misma que fue remitida por la Vocal del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático -SIFDE para su atención a fjs. vlta. 1.

El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático –SIFDE, en el informe SIFDE-SUP-01/2022 – CAPU R.L concluyó que:

- a) La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L (CAPU RL), cumplió con la entrega de Convocatoria y Calendario Electoral en los plazos establecidos para continuar con el proceso de supervisión.

Recomendación

- a) La Sala Plena deberá emitir la comunicación de aceptación de convocatoria y calendario electoral a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L.
- b) Se recomienda a la Cooperativa que cualquier rectificación en el calendario electoral debidamente justificado sea de conocimiento e información inmediata al Tribunal Electoral Departamental de Potosí.

En fecha 9 de agosto de 2022 la secretaria de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, recibe nota firmada por el Presidente del Comité Electoral Prof. Fanor Maldonado, la cual señala “*apertura de elecciones*”, misma que fue remitida por la Vocal al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) a fjs. vlta. 1.



Tribunal Electoral Departamental

El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático –SIFDE, en el informe SIFDE-SUP-02/2022 – CAPU R.L concluyó que:

- a) La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L., realizó la difusión de su convocatoria para la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia, cumpliendo con el calendario electoral, mismo que se pone a **conocimiento de la Sala Plena.**

En fecha 18 de agosto de 2022 la secretaria de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, recibe nota firmada por el Presidente del Comité Electoral Prof. Fanor Maldonado, la cual señala “*informe de declaración desierta para la elección por frentes*”, misma que fue remitida por la Vocal al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) a fjs. vlta. 1.

Asimismo en fecha 22 de agosto de 2022 la secretaria de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, recibe nota firmada por el Presidente del Comité Electoral Prof. Fanor Maldonado, la cual señala “*convocatoria asamblea*”, misma que fue remitida por la Vocal al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) a fjs. vlta. 1.

El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático –SIFDE, en el informe SIFDE-SUP-03/2022 – CAPU R.L concluyó que:

- a) En el marco de su calendario electoral aprobado por Sala Plena de TED-Potosí; (el 02/08/22) la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L. declaró desierta la convocatoria a elecciones de consejos de administración y vigilancia vía sufragio.
- b) Al no haberse presentado frentes, el comité electoral emitió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el sábado 03 de septiembre del 2022, para realizar la elección vía aclamación.

Recomendación

- a) Tener presente la emisión de la convocatoria a asamblea general de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L., para fines de conocimiento.

En fecha 6 de septiembre la secretaria de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, recibe nota firmada por el Presidente del Comité Electoral Prof. Fanor Maldonado, la cual señala “*convocatoria asamblea segunda instancia*”, misma que fue remitida por la Vocal al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) a fjs. vlta. 1. Para acumulación de antecedentes del proceso de supervisión.

2. MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado, en su artículo 335, establece que “las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivos sin fines de lucro y sometidas al control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas



Tribunal Electoral Departamental

estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán reguladas por ley”.

De conformidad a lo determinado por el art. 38 numeral 27 de la Ley 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional, es atribución electoral de los Tribunales Electorales Departamentales inc. 27 “supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos en el ámbito de su jurisdicción”.

Los artículos 89 y 90 de la Ley 026 de 30 de junio de 2010, de Régimen Electoral, establecen los alcances y procedimientos necesarios para la supervisión de cooperativas de servicios públicos.

Según el “Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos” aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, norma que tiene por objeto regular la supervisión de la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, es atribución del Tribunal Electoral Departamental en coordinación con el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), estableciendo al efecto el procedimiento reservado para tal fin, luego de cuyo cumplimiento corresponde la elaboración del informe final, en cumplimiento con lo que establece el art. 14 párrafo 1, del reglamento antes referido.

3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L. presentó acta legalizada de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de junio de 2022 donde se realizó la elección y posesión de los miembros del Comité Electoral, recayendo en los siguientes socios:

- Presidente - Fanor Maldonado Cutipa - C.I 332188 Lpz.
- Secretaria - Marlene Martha López Ortiz - C.I. 3709974-1Q Pt.
- Vocal - Aleyda Belma Morales Chavarria - C.I. 3984581 Pt.

4. SOCIOS HABILITADOS PARA EMITIR SU VOTO

En revisión de gabinete se pudo verificar que la documentación remitida por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L. cuenta con **cuatrocientos veinte tres (423) socios**.

5. DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (SUSPENDIDO)

El Comité electoral llevó adelante la Asamblea dando cumplimiento al Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L. y el Reglamento Electoral para la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia, en fecha **3 de septiembre de 2022**.

Los miembros que conforman la Comisión de Supervisión fueron designados mediante Resolución de Sala Plena TED-SP-Nº 065/2022, dichos servidores públicos



Tribunal Electoral Departamental

realizaron el viaje a la localidad de Uyuni, antes del inicio de la Asamblea se tuvo una reunión de coordinación técnica entre el Comité electoral, FENCOPAS y Comisión SIFDE para aclarar algunas dudas sobre el quorum reglamentario de la asamblea y actividades que son competencia del comité electoral.

Se acudió al salón parroquial donde los socios y socias de la cooperativa fueron ingresando cumpliendo con los protocolos de bioseguridad (se desinfectó las manos con alcohol), para la verificación de los socios habilitados se solicitó la presentación de la cedula de identidad y el credencial otorgado por el Comité electoral. Se dio inicio a la Asamblea General Ordinaria a horas 14:40 con la presencia de 93 asociados (51 varones y 42 mujeres).

El presidente del Comité electoral Prof. Fanor Maldonado dio las palabras de bienvenida a todos los asociados y representantes de FENCOPAS Sr. Rolando Hinojosa Rodriguez, Sra. Jenny Mónica Salvatierra Araoz y Comisión SIFDE.

El representante de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamientos R.L. (FENCOPAS) Sr. Rolando Hinojosa indicó que como instancia matriz se realizó la solicitud de supervisión y se debe cumplir con la normativa y la convocatoria, que de acuerdo a los registros de entrega de credenciales solo 160 (de 423) socios fueron a registrarse, por tanto no se cumple con el quorum para llevar adelante la asamblea.

Se solicitó que el SIFDE pueda aclarar el cumplimiento de la normativa, el Lic. Grover Alejandro Pillco manifestó que el Tribunal Electoral Departamental de Potosí está presente para realizar la supervisión al cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa, que de acuerdo al calendario electoral se realizó la convocatoria a frentes y se declaró desierta por la falta de los mismos, que no se aplicará el voto secreto, asimismo el calendario electoral indicaba la realización de la asamblea general ordinaria y el voto por aclamación.

De acuerdo a convocatoria no se cuenta con el quorum reglamentario de acuerdo al artículo 51 del Estatuto Orgánico, se aclara que al inicio de la solicitud de supervisión se entregó en nómina con el número de socios habilitados (423) ese dato nos permite determinar el 50% mas 1 de los socios que deben estar presentes. Ahora el Estatuto señala que de no contar con el quorum reglamentario se debe realizar nuevamente la asamblea en un plazo máximo de 10 días calendario y el objetivo es que la cooperativa cuente con sus consejos conformados.

El presidente del Comité Electoral mencionó que la convocatoria se emitió por varios medios de comunicación para que los socios asistan, varios socios presentes acudieron del interior del país, pero falta responsabilidad para fortalecer nuestra institución, es claro lo que señala el Estatuto Orgánico respecto al quorum.

Un socio, indicó que se aclare porque son 423 socios, y solicitó que con los 160 registrados se debe realizar la asamblea.

El representante de FENCOPAS aclaró que la cooperativa tiene registrado a 423 socios y se debe contar con la mitad de ellos, “sugiero que se fije una fecha dentro del plazo de 10 días, no se puede obrar de otra manera, cuando se tenga los consejos constituidos se podrán



Tribunal Electoral Departamental
Potosí

realizar cambios al Estatuto, con ello no se suspende el proceso electoral sino se da continuidad” afirma mientras sugiere el 10 de septiembre.

Una socia, indicó que ahora se observa, antes valía todo, se cuenta con socios que incluso llegaron del interior del país y pide se realice la asamblea.

El presidente del Comité Electoral mencionó que se debe enmarcar en la Ley 356, por ello las comisiones están presentes para supervisar el cumplimiento de la normativa y no se puede realizar a capricho.

Varios socios manifestaron que ya no son tantos socios, pero se debe respetar el Estatuto y fijar la fecha de asamblea y no extender más el proceso por el riesgo para la cooperativa.

El representante de FENCOPAS, indicó que se debe dar legalidad al proceso electoral para ello está el SIFDE, salvar a la cooperativa, nosotros los apoyamos, sugiero nuevamente la realización de la asamblea para el 10 de septiembre de 2022. Se puso a consideración de los socios la fecha de asamblea.

Los socios señalaron que se realice en la fecha que se indica y no recorrer más, porque se debe cumplir las normas y la hora de la asamblea sea a partir de las 14:30.

Con todo lo manifestado se suspendió la asamblea general ordinaria y se fijó ***nueva fecha para dar continuidad a la asamblea general ordinaria para el día sábado 10 de septiembre de 2022 a horas 14:30, dando cumplimiento al artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa.***

5.1. SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Comité electoral llevó adelante las elecciones dando cumplimiento al art 51 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L. y el art. 29.a) del Reglamento Electoral para la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia, en fecha **10 de septiembre de 2022** que señalan:

El estatuto en cuestión señala: *“la asamblea general ordinaria o extraordinaria se efectuará con la asistencia de la mitad más uno de asociadas y asociados legalmente registrados. Para la fecha y hora señala no se hubiera alcanzado a reunir el quorum correspondiente se realizará una nueva convocatoria a asamblea a realizarse en el término máximo de 10 días calendario, en la que se procederá con el número de asociadas y sadiados asistentes...”*

Al respecto el Reglamento electoral de la cooperativa señala en su artículo 29.a) (elección por nominación en terna: *“Es el procedimiento del cual se postula o los postulan, a los candidatos o candidatas por nominación, mediante terna a cada uno de los cargos del consejo de administración y del consejo de vigilancia, registrando sus nombres y apellidos y eligiendo con el voto nominal registrado en la pizarra. Este procedimiento se repetirá hasta elegir a todos los integrantes de los consejos de administración y vigilancia”*.

Al arribar a la localidad de Uyuni la Comisión de supervisión sostuvo una reunión técnica con los miembros del Comité Electoral para poder coordinar la metodología y estrategias para las elecciones, ellos optaron para la votación por aclamación. El comité electoral informó que se preparó para cada uno de los socios un sobre que contenía papeles de color blanco y celeste (blanco para elegir al consejo de administración y celeste para el comité de vigilancia).

Siendo horas 14:00 se abrieron las puertas del salón de la parroquia para el ingreso de los socios y socias, se cumplió con los protocolos de bioseguridad (se desinfecto las manos con

alcohol), en la testera se contó con la presencia de los miembros del Comité Electoral Prof. Fanor Maldonado, Profa. Marlene López, el Representante de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamientos R.L. (FENCOPAS) Ing. Eduardo Castellanos. Luego el presidente del Comité electoral Prof. Fanor Maldonado cedió la palabra al representante de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamientos R.L. (FENCOPAS), quien dio la bienvenida a todos los socios y socias y señaló el orden del día, al inicio a la asamblea general ordinaria se contó con la participación de 82 personas (35 varones y 47 mujeres) socios de la cooperativa.

Orden del día.

1. Control de asistencia.
2. Informe comité electoral
3. Elección de consejeros (consejo de administración y vigilancia)

El presidente del Comité Electoral cedió la palabra a la secretaria, quien dio lectura al informe del proceso que se siguió desde la solicitud de Supervisión al Tribunal Electoral Departamental de Potosí, luego se prosiguió con la elección de los consejeros y se explicó sobre el Estatuto Orgánico de la cooperativa, el cual proporciona elementos importantes sobre el procedimiento electoral y la metodología de elección por nominación.

El Presidente del Comité Electoral explicó el procedimiento y uso de los papeles de colores, 5 hojas de color blanco y 3 hojas de color celeste para cada una de las ternas a los Consejos de Administración y Vigilancia.

Al momento de la elección de los consejeros se contó con la participación de 145 socios (82 mujeres y 63 varones), mismos que de manera individual nominaron a los socios y socias para cada una de las ternas, se conformó ternas por cada cargo; 5 cargos para el Consejo de Administración y 3 cargos para el Consejo de Vigilancia.

Cada uno de los socios y socias anoto en 1 hoja de color blanco el nombre del candidato de su preferencia mediante voto secreto, se recogió el voto en un ánfora y se procedió a su conteo, se procedió en la misma modalidad para cada una de las ternas propuestas para los 5 cargos del Consejo de Administración:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Primera terna: Presidente/a

Nº	NOMBRE COMPLETO	CANTIDAD DE VOTOS
1.	Juan Carlos Aroni	31
2.	Roberto Martinez	20
3.	Esteban Mamani	88
4.	Nulos	1
5.	Blancos	2
TOTAL DE VOTOS		143
Abstención		2
Total de asistentes		145

El ganador al cargo de Presidente del Consejo de Administración fue el señor Esteban Mamani con 88 votos.



Tribunal Electoral Departamental
Potosí

Segunda Terna: Secretaria/o

Nº	NOMBRE COMPLETO	CANTIDAD DE VOTOS
1	Juan Carlos Aroni	76
2	Clotilde Villegas de Zunagua	28
3	Fernando Sandoval	29
4	Nulos	4
5	Blanco	8
TOTAL DE VOTOS		145
Abstención		0
Total de asistentes		145

El ganador al cargo de Secretario del Consejo de Administración fue el señor Juan Carlos Aroni con 76 votos.

Tercera Terna: Tesorero/a

Nº	NOMBRE COMPLETO	CANTIDAD DE VOTOS
1	Clotilde Villegas de Zunagua	36
2	Esperanza Pérez	68
3	Esther Montoya	20
4	Nulos	4
5	Blancos	14
TOTAL DE VOTOS		142
Abstención		3
Total de asistentes		145

La ganadora al cargo de Tesorera del Consejo de Administración fue la señora Esperanza Pérez con 68 votos.

Cuarta Terna: Vocal 1

Nº	NOMBRES COMPLETO	CANTIDAD DE VOTOS
1.	Oscar Choque	28
2.	Luis Calizaya	69
3.	Alberto Mogro	28
4.	Nulos	3
5.	Blancos	11
TOTAL DE VOTOS		139
Abstención		6
Total de asistentes		145

El ganador al cargo de Vocal 1 del Consejo de Administración fue el señor Luis Calizaya con 69 votos.



Tribunal Electoral Departamental
Potosí

Quinta terna: Vocal 2

Nº	NOMBRES COMPLETO	CANTIDAD DE VOTOS
1.	Oscar Choque	39
2.	Alberto Mogro	40
3.	Alexandra Gutiérrez	41
4.	Nulos	3
5.	Blancos	13
TOTAL DE VOTOS		136
Abstención		9
Total de asistentes		145

La ganadora al cargo de Vocal 2 del Consejo de Administración fue la señora Alexandra Gutiérrez con 41 votos.

CONSEJO DE VIGILANCIA

Primera terna: Presidente/a

Nº	NOMBRES COMPLETO	CANTIDAD DE VOTOS
1.	Fausto Mamani	22
2.	Oscar Choque	52
3.	Charo Vargas	44
4.	Nulos	10
5.	Blancos	9
TOTAL DE VOTOS		137
Abstención		8
Total de asistentes		145

El ganador al cargo de Presidente del Consejo de Vigilancia fue el señor Oscar Choque con 52 votos.

Segunda terna: Secretario/a (anulada)

Nº	NOMBRES COMPLETO	CANTIDAD DE VOTOS
1.	Fausto Mamani	18
2.	Charo Vargas	55
3.	Sandra Albino	32
4.	Nulos	9
5.	Blancos	17
TOTAL DE VOTOS		122
Abstención		23
Total de asistentes		145

Esta segunda terna **se anuló** debido a que la señora Charo Vargas ya no se encontraba en sala, lo que fue sujeto de observación por varios socios y para evitar conflictos el comité electoral decidió anular y solicitó nuevamente a la asamblea poder nominar otros 3 nombres para continuar con la elección del secretario/a para el Consejo de Vigilancia.



Tribunal Electoral Departamental
Potosí

Segunda terna: Secretario/a

Nº	NOMBRES COMPLETO	CANTIDAD DE VOTOS
1.	Fausto Mamani	22
2.	Sandra Albino	49
3.	Estela Gutiérrez	44
4.	Nulos	4
5.	Blancos	8
TOTAL DE VOTOS		127
Abstención		18
Total de asistentes		145

La ganadora al cargo de Secretaria del Consejo de Vigilancia fue la señora Sandra Albino con 49 votos.

Tercera terna: Vocal

Nº	NOMBRES COMPLETO	CANTIDAD DE VOTOS
1.	Lourdes Albino	24
2.	Esther Gutiérrez	48
3.	Nelson Huanca	45
4.	Nulos	8
5.	Blancos	5
TOTAL DE VOTOS		130
Abstención		15
Total de asistentes		145

La ganadora al cargo de Vocal del Consejo de Vigilancia fue la señora Estela Gutiérrez con 48 votos.

5.2. PROCLAMACIÓN DE AUTORIDADES ELECTAS A LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

Concluida la elección de los consejos de administración y vigilancia se proclamó a los ganadores de las elecciones, mismo que se detalla a continuación:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Nº	Nombre y apellido	Cargo
1.	Esteban Ernesto Mamani Portillo	Presidente
2.	Juan Carlos Aroni Mamani	Secretario
3.	Esperanza Pérez Murguía	Tesorera
4.	Luis Calizaya Gutiérrez	Vocal 1
5.	Alexandar Juvinca Gutiérrez Ticona	Vocal 2

CONSEJO DE VIGILANCIA		
Nº	Nombre y apellido	Cargo
1.	Juan Oscar Choque Roballat	Presidente
2.	Sandra Zulema Albino Zurita de Cayo	Secretaria
3.	Esther Marcelina Gutiérrez Pérez de Chavarría	Vocal

Con todo lo descrito la asamblea general ordinaria de CAPU R.L. concluyó con la conformación de los consejos de administración y vigilancia, siendo horas 19:20.



Tribunal Electoral Departamental
Potosí

6. CONCLUSIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, parágrafo I inc. a) del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público; la Comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Potosí **CONCLUYE**:

- a) El proceso de elecciones de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L. – “CAPU R.L.”, **CUMPLIÓ** todas las normas electorales internas en la elección de los Consejeros de Administración y Vigilancia.
- b) En cumplimiento de las normas establecidas en el numeral 1 y 2 (antecedentes y marco legal) del presente informe, la Comisión de Supervisión en uso de sus legítimas atribuciones y cumplidas las etapas electorales establecidas en el artículo 10 del “Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público”, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, verificó:
 - La solicitud de supervisión adjuntando los requisitos correspondientes para su procedencia.
 - La conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Uyuni R.L. – “CAPU R.L.”, para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia.
 - El cumplimiento de Convocatoria y Calendario Electoral. La comisión de supervisión participó del acto eleccionario de los consejeros de administración y vigilancia y verificó:
 - Número de socios habilitados para emitir su voto.
 - Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
 - Cumplimiento de la modalidad de elección establecida en el Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.
 - Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.
 - Cumplimiento de protocolo de bioseguridad.
 - Acto de votación.
 - Proclamación de resultados.

7. RECOMENDACIÓN

- a) **ACREDITAR LA VALIDEZ** de la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia mediante Resolución.
- b) Dar cumplimiento a lo señalado en el art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público.

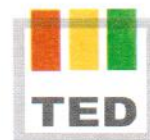
S.P.
C.SUP.
C.c./Arch.
SIFDE-OAS-PT
Adj. 7 DVD

Lic. Grover Acuña
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN
SIFDE - TED - POTOSÍ

Lic. Elmer Alvaro Morales Delgado
TÉCNICO COMUNICACIÓN Y MONITOREO
SIFDE - TED POTOSÍ


Lic. M. Lourdes Montecinos M.
TÉCNICO EDUCACIÓN • INVESTIGACIÓN
SIFDE • TED • POTOSÍ


Lic. Mónica Rocio Gamica
TÉCNICO OAS - SIFDE
TED POTOSÍ



Tribunal Electoral Departamental
Potosí